



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PETRER

9753 RESOLUCIÓN RECURSOS REPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS DE CINCO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE PETRER (OEP 2016 Y 2017).

EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 157, de fecha 20 de agosto de 2019, se publicó Edicto relativo a la convocatoria de proceso selectivo para cubrir cinco plazas de agente de Policía Local, dando cuenta que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2019, acordó estimar en parte los recursos de reposición interpuestos contra las Bases específicas que rigen la convocatoria que nos ocupa y, en consecuencia, aprobar las mismas con las modificaciones que han sido estimadas, acordándose, asimismo, abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes conforme a la Base Tercera específica de las aprobadas y en los términos recogidos en el citado Edicto.

Como complemento al Edicto publicado en el BOP N.º 157, de 20 de agosto de 2019, seguidamente se transcribe la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2019, que literalmente transcrito dice:

“PRIMERO.- Estimar, en los términos y por los motivos expuestos en los informes transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo, las siguientes pretensiones formuladas en los recursos de reposición interpuestos contra las Bases específicas que regirán la convocatoria para proveer en propiedad cinco plazas de agente de la Policía Local de Petrer (ofertas de empleo público 2016 y 2017):

a) Modificar del sistema de baremación para superar las pruebas de aptitud física previsto en la Base Séptima “Procedimiento de selección. B.- Oposición turno libre. Cuarto ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio”, formulada por D. Néstor Rosas Llorens, SEP-CV, Sector de Administración Local de la FSC de CC.OO. del PV, SIPOL-CV y Servicio de Seguridad Pública de la AVSE.

b) Modificar los criterios de desempate recogidos en la Base Séptima “Procedimiento de selección. A.- Turno de Moviliad. Fase de concurso”, y en Base Octava “Relación de personas aprobadas. 8.3 Empates”, formulada por el SEP-CV.

c) Incluir en las Bases que se facilitará a los aspirantes, con la publicación de las mismas, una relación de fuentes que faciliten la preparación de los temas del Grupo V “Entorno Socio-local” del Anexo I Temario, formulada por el Sector de Administración Local de la FSC de CC.OO. del PV y el SIPOL-CV.



d) Eliminar del Anexo I los Temas 24, 32 y 33, formulada por SIPOL-CV y por el Servicio de Seguridad Pública de la AVSE.

e) Modificar la letras b) y f) y añadir una letra h) de la Base Segunda "Requisitos de las personas aspirantes" para el turno libre, formulada por el Servicio de Seguridad Pública de la AVSE.

f) Modificar la Base Cuarta dando nueva redacción para que figure de manera explícita el procedimiento de admisión de los aspirantes, formulada por el Servicio de Seguridad Pública de la AVSE.

g) Modificar la Base Quinta relativa a la composición del Tribunal Calificador, formulada por el Servicio de Seguridad Pública de la AVSE.

h) Modificar la Base Octava "Relación de personas aprobadas. 8.2 Turno libre" en cuanto a la normativa aplicable a los funcionarios en prácticas, formulada por el Servicio de Seguridad Pública de la AVSE.

SEGUNDO.- *Desestimar, por los motivos expuestos en los informes transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo, el resto de pretensiones formuladas en los recursos de reposición interpuestos por D. Néstor Rosas Llorens, SEP-CV, Sector de Administración Local de la FSC de CC.OO. del PV, SIPOL-CV y Servicio de Seguridad Pública de la AVSE, contra las Bases específicas que regirán la convocatoria para proveer en propiedad cinco plazas de agente de la Policía Local de Petrer (ofertas de empleo público 2016 y 2017).*

TERCERO.- *Aprobar la modificación de las Bases específicas que regirán la convocatoria para proveer en propiedad cinco plazas de agente de la Policía Local de Petrer (ofertas de empleo público 2016 y 2017), aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 29 de noviembre de 2018, en los términos de los informes transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo y como resultado de la estimación parcial de los recursos de reposición interpuestos.*

CUARTO.- *Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes conforme a la Base Tercera específica de las aprobadas, significando, no obstante, que aquellas solicitudes que han sido presentadas, cumpliendo todos los requisitos legales, en el plazo abierto por el anuncio de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 16 de 18/01/2019, se consideran válidas a todos los efectos.*

QUINTO.- *Cumplidos los anteriores acuerdos, se dará continuidad a la tramitación del expediente, hasta la provisión definitiva de las plazas.*

SEXTO.- *Notificar el presente acuerdo a los recurrentes y publicar en el BOP de Alicante a los efectos de general conocimiento, con expresión de los recursos procedentes en Derecho; y dar traslado a los departamentos municipales de Personal y Policía, a los efectos oportunos."*



Lo que se publica para general conocimiento, significando que cualquier interesado en el expediente podrá interponer contra el referido acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, RECURSO-CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al que se publique el mismo y sin que para la interposición del recurso jurisdiccional corra plazo el mes de agosto.

Todo sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación si lo estima conveniente, y de lo previsto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Petrer, 12 de septiembre de 2019.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Irene Navarro Díaz.